84

Diez marauedis

10 MS

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y OCHO.

1678

150

Ordinario

En la Muy Noble y Muy leal Ciu.d de Cartagena en la sala del Ayuntamiento della en onze dias del mes de Junio de mill y seiscientos setenta y ocho años se juntaron a Cauildo ordinario los señores Muy Ill.e D. Mig.l Colomo Alcalde Mayor = D. Luis garzia de Caseres = D. Vizente Imperial = D. Juan Lorenzo Ant.o = D. Juan garzia Al[illegible] = D. Pedro Juan Ant.o = D. Fran.co de Riuera = D. Juan garzia de Caseres = D. Joseph garzia = D. Domingo de [illegible] = D. thomas Beltran = D. [illegible] de torres = Mateo Alcaraz = D. Pedro g.a Al.o Fernandez = y D. Matheo Muñoz Regidores y Juntos acordaron lo siguiente

La Ciu.d da comision a los señores D. Fran.co de Riuera y D. Vizente Imperial para q. sus m.ds tomen la quenta de la Zenada q. en blanco por este puerto [illegible] Nicolas [illegible] en el año pasado de seiscientos setenta y siete y este presente de dho como tambien de la q. se embarcare y [illegible] biere embarcado y [illegible] para q. [illegible] la demas Zenada q. obieren embarcado por dho puerto [illegible] qualesquiera personas = y de lo que constare [illegible] q. restaren deuiendo cobren sus m.ds el Real por [illegible] q. pertenese a esta Ciu.d en birtud de facultad Real de su Mag.d [illegible] q. para ello tiene ganada = y si para las dhas cobranzas o qualesquiera dellas fuere nezesario hazer diligencias Judiciales parescan ante el señor Alcalde Mayor q. al presente es y adelante fuere y hagan [illegible] q. tengan efecto las dhas cobranzas q. para todo ello esta Ciu.d les da a sus m.ds el poder y comision q. [illegible] se requiere en bastante forma.

La Ciu.d da comision a los señores D. Fran.co Riuera y D. Vizente Imperial para liquidar y cobrar la zenada en blanco [illegible]

En [illegible] de q. en el Cauildo ordinario q. [illegible]